

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **4343** DE 2013

"Por la cual se asignan dos códigos de punto de señalización (PS) y un código de punto de señalización internacional (PS) a la empresa **AVANTEL S.A.S.**"

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL
CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 1924 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "Administrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico."

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones (ahora Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que el artículo 13 del citado Decreto, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, modificada por la resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas –hoy Atención al Cliente-, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante las comunicaciones radicadas bajo los números 201373377 y 201373378, la empresa **AVANTEL S.A.S.** solicitó respectivamente la asignación de dos (2) códigos de punto de señalización, así: i) para la central de conmutación marca **NSN OPEN MSS**, modelo **M16.1**, nodo **MSS02AVA**; y ii) para la base de datos marca **NSN DX HLR**, modelo **M16.1**, nodo **HLR02AVA**; ambos ubicados en la ciudad de Bogotá.

X

Que mediante comunicación radicada internamente en la CRC bajo el número 201373379, la empresa **AVANTEL S.A.S.** solicitó la asignación de un código de punto de señalización internacional para la Base de Datos marca **NSN DX HLR**, modelo **M16.1**, identificada como **HLR02AVA**, ubicada en la ciudad de Bogotá.

Que después de estudiar las solicitudes, y teniendo en cuenta que la empresa **AVANTEL S.A.S.**, requiere los códigos de punto de señalización como recursos que permitan llevar a cabo la identificación de nodos en la red de señalización para Core de **AVANTEL S.A.S.**, la CRC considera que procede la asignación de los mismos.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar los siguientes códigos de punto de señalización a la empresa **AVANTEL S.A.S.** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido en el Decreto 25 de 2002, así:

- **PS/PTS: 00-(11)-61** para el equipo marca **NSN OPEN MSS**, modelo **M16.1**, identificado como **MSS02AVA**, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.
- **PS/PTS: 00-(11)-62** para el equipo marca **NSN DX HLR**, modelo **M16.1**, identificado como **HLR02AVA**, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2. Asignar un (1) código de punto de señalización internacional (PS) a la empresa **AVANTEL S.A.S.**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido en el Decreto 25 de 2002, así:


1. **(PS): 07-(67)-07** para la Base de Datos marca **NSN DX HLR**, modelo **M16.1**, identificada como **HLR02AVA**, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 3. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la **AVANTEL S.A.S.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá D.C. a los

16 OCT 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO OSPINA NOGUERA

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Radicado: 201373377, 201373378 y 201373379

Proyectado por: Carlos Humberto Ruiz